



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

TRASLADO VALORACIÓN DE APOYOS: ART. 38 LEY 1996 DE 2019 INCISO 6

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
087583184002-2024-00409-00	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS	MARÍA ELENA CERVANTES OSIO	JHONATTAN BOLÍVAR CERVANTES	13 DE FEBRERO DE 2025	14 DE FEBRERO DE 2025	27 DE FEBRERO DE 2025

El anterior memorial contentivo de la **VALORACIÓN DE APOYO** queda a disposición de las parte por el término de DIEZ (10) días, contados a partir del 14 DE FEBRERO DE 2025 HASTA 27 DE FEBRERO DE 2025, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada 13 DE FEBRERO DE 2025, hora 8:00 de la mañana.

-

SECRETARIA,

MARIA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

7.

Firmado Por:

Maria Concepcion Blanco Liñan

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
WHATSAPP- 301-2910568 Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO
Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c557d62993dbfb28d9f9d624c74ab08a16c02313f46b052a888e267ec2a9ad1**

Documento generado en 12/02/2025 03:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
WHATSAPP- 301-2910568 Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



	PROCESO ATENCIÓN Y TRÁMITE	Código: AT-P04-F46
		Versión: 1
	FORMATO DE ENTREVISTA PARA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE APOYOS	Vigente desde: 13/09/2023

Fecha de solicitud: 30-07-2024
Nombre Dependencia: REGIONAL ATLANTICO.

Dirigido a:

Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	María Elena Cervantes Osio	Relación con la persona con discapacidad:	Madre
-------------------------------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------------	-------

Elaborado por:
(Nombre del facilitador) Sara Fernández Orozco

Fecha de inicio de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	30-07-2024	Fecha de finalización de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	30-07-2024
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro 1: <i>(DD/MM/AA)</i>	2 horas
Fecha, lugar y duración del encuentro: <i>(DD/MM/AA) (Agregue tantos como encuentros haya realizado)</i>	Carrera 28 No 25-21 Barrio Hipódromo Soledad.	Fecha, lugar y duración del encuentro final de entrega y retroalimentación: <i>(DD/MM/AA)</i>	Carrera 28 No 25-21 Barrio Hipódromo Soledad.

Firma de quien lo elabora: SARA ELENA FERNANDEZ OROZCO.

1. Perfil de la persona con discapacidad:

Identificación de la persona con discapacidad

Nombres:	Jhonattan	Apellidos:	Bolívar Cervantes
Número de documento de identidad:	72.347.034	Tipo de documento de identidad:	Cedula De Ciudadanía
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	01-04-1985	Lugar de nacimiento: (<i>municipio, departamento</i>)	Soledad Atlántico
Dirección de residencia:	Carrera 28 No 25-21 Barrio Hipódromo Soledad.	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Soledad Atlántico
Teléfonos de contacto:	3008108290	Correos electrónicos de contacto:	richiejbolivarbooks@gmail.com
Personas con quienes vive (<i>nombres completos y parentesco</i>)	<i>María Elena</i>	Cervantes Osio	Madre de la PcD

2. Ajustes Razonables

Identificar cómo se comunica la persona con discapacidad y quiénes son las personas que fácilmente la entienden:

El señor Jhonattan Bolívar, se comunica de manera clara, pero no concisa la única persona que comprende y se entiende con el PcD, es la señora **María Elena Cervantes Osio**, (madre del PcD), al momento de realizar la entrevista se evidencio que la PcD, se encuentra desorientado en tiempo y espacio, además su lenguaje incoherente, su pensamiento Bradipsiquia, la habilidad afectiva juicio alterado, como también se evidencio alucinaciones de tipo gustativa, ideas paranoica.

Identificar el tipo apoyo requerido para lograr una buena comunicación:

La PcD, a través la señora **María Elena Cervantes Osio**, madre de la PcD, y el Hermano Ricardo Javier Bolívar Cervantes, quienes son las personas que conviven con el señor, Jhonattan Bolívar Cervantes.

Verificar si es necesario utilizar imágenes que permitan una comprensión sencilla y clara de la información.

SÍ NO (x)

Verificar con la persona con discapacidad si nuestro lenguaje es claro o si prefiere que alguna persona en particular le ayude a comunicarse:

Para la PcD, nuestro lenguaje no fue claro ya que al momento de entrevistarlo se notaba que esta fuera de la realidad, adema de tener alucinaciones de tipo visual, auditiva y de persecución.

3. Barreras identificadas por el facilitador durante la entrevista

Verificar si existen barreras que enfrenta la persona para desarrollar la valoración de apoyos:

SÍ (X) NO

¿CUÁLES?

Por su diagnostico Esquizofrenia Paranoide, es una enfermedad mental que no conlleva alteración anatómica observable y cuya principal característica es que afecta a la personalidad del individuo, así como al área de su psicología. Sus síntomas se pueden dividir en sistema positivo (delirio y alucinaciones), y sistemas negativos (de fisis Cognitivo)

Identificar qué personas pueden ayudar para mejorar la comunicación en el encuentro:

En la entrevista realizada al usuario con PcD, nos atendió la señora **María Elena Cervantes Osio**, y el señor, **Ricardo Javier Bolívar Cervantes**, que a su vez nos brinda la respuesta a la pregunta planteada al PcD, y nos pone en conocimiento la historia clínica, expedida por la Fundación Hospital Universidad Del Norte.

Establecer si hay disposición o colaboración por parte de la persona con discapacidad para el desarrollo de la valoración:

SÍ NO (x) por su diagnóstico. Esquizofrenia Paranoide, es una enfermedad mental que no conlleva alteración anatómica observable y cuya principal característica es que afecta a la personalidad del individuo, así como al área de su psicología. Sus síntomas se pueden dividir en sistema positivo (delirio y alucinaciones), y sistemas negativos (de fisis Cognitivo)

Establecer si hay disposición o colaboración por parte de las personas de la red de apoyo para el desarrollo de la valoración:

SÍ (X) NO

Establecer si existe dificultad para sostener una comunicación directa y clara entre la persona con discapacidad y quien hace la valoración.

SÍ (x) NO

Identificar si existen dificultades de comunicación que se puedan presentar para la valoración con el fin de entender las respuestas y aportes de la persona con discapacidad.

Debido a su diagnóstico Esquizofrenia Paranoide, es una enfermedad mental que no conlleva alteración anatómica observable y cuya principal característica es que afecta a la personalidad del individuo, así como al área de su psicología. Sus síntomas se pueden dividir en sistema positivo (delirio y alucinaciones), y sistemas negativos (de fisis Cognitivo)

4. Identificación de la PcD y su entorno

Quiénes conforman la red de apoyo familiar

-La señora **María Elena Cervantes Osio**, identificada con la cedula de ciudadanía No **22.687.842**, madre del PcD, y el señor **Ricardo Javier Bolívar Cervantes**, identificado con la cedula de ciudadanía No **72.430187**, hermano del PcD.

Además de su familia, ¿considera a alguien más parte de su red de apoyo?

La señora, **Alexandra María Cervantes Molina**, identificada con cedula de ciudadanía **32.871.920** de soledad Atlántico.

Con quien pasa más tiempo la PcD:

La señora, **María Elena Cervantes Osio**, madre del PcD.

las personas en quien usted confía (familiares y no familiares):

La prima del PcD, la señora **Alexandra María Cervantes Molina**, y **Lucy Álvarez**, prima de la señora **María Elena Cervantes**

Establecer quién es la persona que suele aconsejarlo (familiares o no familiares):

La señora **María Elena Cervantes Osio**, madre de la persona con PcD.

Establecer quiénes le ayudan a comunicarse con los demás, a hacerse entender (familiares o no familiares):

La señora María Elena Cervantes Osio la madre del usuario de PcD, es la que le recomienda al joven Jhonatan Bolívar Cervantes PcD.

Establecer si hay disposición o colaboración por parte de la persona con discapacidad para el desarrollo de la valoración:

SÍ NO (x)

Establecer si hay disposición o colaboración por parte de las personas de la red de apoyo para el desarrollo de la valoración:

SÍ (x) NO

Establecer si existe dificultad para sostener una comunicación directa y clara entre la persona con discapacidad y quien hace la valoración.

SÍ NO (x)

Identificar si hay coerción hacia la Persona con Discapacidad para que responda de cierta manera.

SÍ NO (x)

¿CUÁL?

Identificar si se perciben conflictos entre la persona con discapacidad y los miembros de la red de apoyo que participan de la valoración.

SÍ NO (x)

¿CUÁL?

¿Se presentan dificultades para identificar los apoyos que requiere la Persona con Discapacidad?

SÍ NO (x)

¿Qué tipo de dificultades pudo identificar?

5. Motivación para solicitar la valoración de apoyos.

Los trámites jurídicos financieros administrativos, ya que por su condición de discapacidad del señor Jhonatan Bolívar Cervantes es una persona incapaz de tomar decisiones por su diagnóstico establecido en la historia clínica brindada por su señora madre y dada por la Fundación Hospital Universidad del Norte.

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?

SI NO (x)

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

SI NO (x)

¿Cuál? _____

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

SI (x) NO

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

SI NO (x)

Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

María Elena Cervantes Osio (Madre) y el señor Ricardo Bolívar Cervantes.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

SI (X) NO

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Por su discapacidad diagnosticado Medico

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

mediante visita domiciliaria, al lugar de residencia de la persona con discapacitada, y se constató mediante historia clínica aportada.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero”

como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019

SI (x) NO

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Por su diagnóstico médico establecido anteriormente

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

Su Diagnóstico, Esquizofrenia Paranoide, es una enfermedad mental que no conlleva alteración anatómica observable y cuya principal característica es que afecta a la personalidad del individuo, así como al área de su psicología. Sus síntomas se pueden dividir en sistema positivo (delirio y alucinaciones), y sistemas negativos (de fisis Cognitivo)

Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad: No se pudo establecer una comunicación directa con el usuario, teniendo en cuenta que sus conversaciones son fuera de tiempo, además su lenguaje es totalmente incoherente.

Informe general del proyecto de vida

Ámbito	Principales decisiones y logros: se requiere para el bienestar del Jhonattan Bolívar Cervantes , requiere de la valoración de adjudicación, con fundamento señora madre manifiesta que, debido a su diagnóstico médico, y ella requiere ser el apoyo del PcD, además le gustaría tramitar pensión sustitutiva.
	Principales deseos y proyectos en el futuro: no tiene por el mismo diagnóstico médico y la patología que presenta.

En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona

¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El informe de valoración de adjudicación de apoyo se requiere para que la señora Maria Elena Cervantes Osio, madre del PcD, pueda ser apoyo a través de sentencia judicial con el fin de realizar trámites administrativo judicial, financiero y demás que se requiera.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad? No se pudo establecer debido a su diagnóstico médico.

Ámbito	Principales decisiones y preferencias previas: El señor Jhonattan Bolívar Cervantes se encuentra imposibilitado para dar el consentimiento para solicitar las reclamaciones administrativas, financiera por lo tanto requiere un apoyo judicial
	Posibles deseos y decisiones futuras: Realizar todos los tramites pertinentes por parte de la señora María Elena Cervantes Osio identificada con la cedula de ciudadanía No 22.687.842 , y el hermano del PcD, Ricardo Javier Bolívar Cervantes , identificado con la cedula de ciudadanía No 72.430187 .
	Aspectos no claros para la red de apoyo: NINGUNA.
	En todo el proceso de valoración y durante la entrevista misma no encontré dificultad para reportar.

¿Usted considera establecer un buen nivel de comprensión de lo que se habló en el encuentro con la PcD?

SI, PERO SUGIERO MEJORAR LA CONDICION DE VIDA Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. ¿COMO O CUALES? SE RECOMIENDA atención integral Psiquiatría, Psicología, Salud Ocupacional, terapias de lenguaje, fonodiologia

6. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer de apoyo
			Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	María Elena Cervantes Osio, Ricardo Bolívar Cervantes	
			Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	María Elena Cervantes Osio, Ricardo Bolívar Cervantes	
			Representar a la persona en determinados actos cuando ella ocuando el juez así lo decidan.	María Elena Cervantes Osio, Ricardo Bolívar Cervantes	
			Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	María Elena Cervantes Osio, Ricardo Bolívar Cervantes	
			Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	María Elena Cervantes Osio, Ricardo Bolívar Cervantes	
			Otro, ¿Cuál?		



PROCESO: ATENCIÓN Y TRÁMITE

Código: AT-P04-F47

Versión: 1

ACTA PARA EL SERVICIO DE VALORACIÓN DE APOYOS

Vigente desde:
13/09/2023

FECHA: **30-07-2024**

LUGAR: Carrera 28 No 25-21 Barrio Hipódromo

REGIONAL RESPONSABLE: Defensoría del Pueblo Regional Atlántico.

ASISTENTES:

Nombre	Entidad/dependencia	Cargo	teléfono	Correo electrónico	Firma
Jhonattan Bolívar Cervantes	Carrera 28 No 25-21	PcD	3008108290	richiejbolivarbooks@gmail.com	
María Elena Cervantes Osio	Calle 135 No 55-75	Persona de Apoyo.	3008108290	richiejbolivarbooks@gmail.com	
Elkin Manga	Defensoría del Pueblo Regional Atlántico.	Profesional Especializado	3006193761	elkinmanga@defensoria.gov.co	
Sara Fernández O	Defensoría del Pueblo Regional Atlántico.	Profesional Especializado	3044706519	sarfernandez@defensoria.gov.co	
Miguel Linero De Cambil Álvarez	Defensoría del Pueblo Regional Atlántico.	Defensor Regional		milinero@defensoria.gov.co	

CONCLUSIONES:

Siendo las **11:50^a.m** del día 30-07-2024 los funcionarios Sara Fernández, Orozco, y Elkin Manga adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico nos dirigimos a la siguiente dirección, Carrera 28 No 25-21 Barrio Hipódromo de Soledad, para realizar Informe de Valoración de Apoyo al señor, Jhonattan Bolívar Cervantes, identificado con la cedula de ciudadanía No **72.347.034** de Soledad atlántico, Nos atendió la entrevista la señora María Elena Cervantes Osio, identificada con cedula de ciudadanía No **22.687.842** de soledad Atlántico, quien se identifica como madre de la Persona Con Discapacidad, informando que es pensionada del magisterio.

Respetado: María Elena Cervantes Osio

De manera atenta me permito informarle que, conforme a lo requerido mediante oficio No **202400600401600542** de fecha **04 de junio de 2024**, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos. Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos del ciudadano, Jhonattan Bolívar Cervantes identificado con cedula de ciudadanía No **72.347.034** de Soledad Atlántico, el cual consta de un acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

A- RECAPITULACIÓN INFORME De Jhonattan Bolívar Cervantes

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la Defensoría del Pueblo, que la persona titular del acto jurídico, del ciudadano **Jhonattan Bolívar Cervantes**, identificado, con cedula de ciudadanía No: **72347034** de Soledad Atlántico se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

2. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico del ciudadano Jhonattan Bolívar Cervantes, identificado con cédula de ciudadanía No, **72.347034**, de Soledad Atlántico, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia, son los siguientes:

B- PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO María Elena Cervantes Osio

Se anexa a esta acta, el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, del señor **Jhonattan Bolívar Cervantes** identificado con cédula de ciudadanía No: **72.347.034**

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico del señor **Jhonattan Bolívar Cervantes**, identificado con cédula de ciudadanía No: **72.347.034** el cual se remite directamente a la señora **María Elena Cervantes Osio**, identificada con la cedula de ciudadanía No **22.687842**, con la finalidad de iniciar proceso judicial de Adjudicación De Apoyo ante despacho judicial a fin que la sentencia judicial resuelva que el señora, **María Elena Cervantes Osio**, sea el apoyo de la PcD, a fin de garantizar gestiones administrativa , financiera, judicial y toda las demás que se puedan presentar como titular del acto jurídico en procura de garantizarle los derechos del joven Jhonattan Bolívar Cervantes. Este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucrada en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del titular del acto jurídico, así mismo se aclara que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Anexos: Informe General valoración de apoyo en trece (13) folios.

Cordialmente,

COMPROMISOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Entrega de la Valoración de Apoyo de la señora Francia por parte del equipo de Valoración de Apoyo de la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico.	Elkin Rafael Manga, Sara Fernández Orozco	16-08-2024
2.	Se recomienda que la PcD sea vista por un equipo interdisciplinario, como fonodiología, fisioterapia, psicólogo, terapia ocupacional.	María Elena Cervantes Osio	

Elaborada por: Elkin Rafael Manga, Sara Fernández.

Aprobada por: Miguel Linero De Cambil Álvarez

Remitida a: María Elena Cervantes Osio richiebolivarbooks@gmail.com,